

ESMA ACLARA CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE FOLLETOS INTRODUCIDA POR LA “LISTING ACT”

19 de febrero de 2026

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha hecho público [un comunicado](#) al mercado para clarificar las disposiciones transitorias previstas en la conocida como “Listing Act” en materia folletos.

Esta normativa¹ introdujo modificaciones en el Reglamento de Folletos² para mejorar el acceso a los mercados de capitales de la UE. Para ello, redujo la carga administrativa, especialmente de las pymes, pero preservando el nivel de protección de los inversores.

Algunas disposiciones relacionadas con las modificaciones en el contenido y formato de folletos tenían aplazada su aplicación hasta marzo y junio de este año.

De esta manera, de acuerdo con esas las disposiciones transitorias, los folletos del “régimen simplificado” (para emisiones secundarias y la Unión de crecimiento) aprobados hasta el 4 de marzo de 2026 y los folletos del “régimen general” aprobados hasta el 4 de junio de 2026, seguirían siendo válidos y rigiéndose por la versión de Reglamento de Folletos en vigor el día de su aprobación.

En este contexto, y dada la cercanía de la fecha de cambio de norma para estos folletos, el comunicado de ESMA informa de lo siguiente:

- Los documentos de registro y documentos de registro universales aprobados o presentados hasta el 4 de junio de 2026 podrán utilizarse en folletos tripartitos aprobados con posterioridad, hasta el final de su validez. Estos documentos deberán mantenerse actualizados mediante suplementos o modificaciones, y seguirán sujetos a la versión aplicable del Reglamento de Folletos vigente en su fecha de aprobación o presentación.
- En el caso de los documentos de registro de emisiones secundarias y de la Unión de crecimiento, su validez expirará el 4 de marzo de 2026.
- A partir del 5 de marzo de 2026, los emisores y oferentes deberán utilizar el Folleto de la Unión de seguimiento y el Folleto de emisión de la Unión de crecimiento de acuerdo con los artículos 14 bis y 15 bis del Reglamento de Folletos introducidos por la “Listing Act”. Sin embargo, no se prevé que el Acto Delegado de la Comisión, en el que se detalla su contenido reducido, formato y secuencia normalizada, vaya a entrar en vigor en dicha fecha, debido a un retraso en su proceso de aprobación. No obstante, ESMA recomienda a emisores y oferentes que, a partir del 5 de marzo

¹ Reglamento (UE) nº. 2024/2809 adoptado el 23 de octubre de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la UE el 14 de noviembre de 2024

² (Reglamento (UE) nº. 2017/1129)

de 2026, incluyan ya en estos folletos la información establecida en dicho Acto Delegado de la Comisión, pendiente de aprobación.

Para cualquier aclaración se puede contactar con el Departamento de Mercados Primarios en la dirección de correo electrónico preguntasyrespuestasprimarios@cnmv.es